

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE INVESTIGACIÓN CÉLERE EN DENUNCIA POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN RED DE SALUD BOLÍVAR EN LA LIBERTAD

- ***Una trabajadora denunció ser víctima de acoso y hostigamiento en su contra por parte del gerente de Servicios de Salud.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en La Libertad exigió a la Gerencia Regional de Salud que inicie las investigaciones y, de ser el caso, acciones disciplinarias correspondientes respecto al presunto caso de hostigamiento sexual cometido por el gerente de los Servicios de Salud de la provincia de Bolívar contra una trabajadora del hospital provincial de dicha jurisdicción.

Al respecto, la institución recibió el pedido de intervención de la ciudadana ante los presuntos actos de acoso sexual y laboral que vendría sufriendo desde el pasado mes de agosto.

Según precisó la agraviada, ante su negativa de acceder a preguntas de connotación y hostigamiento sexual, a través de mensajes de WhatsApp y audios, el gerente cambió de actitud con ella. En represalia, la designó para realizar trabajo por 14 días fuera del hospital, cuando por su cargo y condición de salud, no le correspondía.

Asimismo, agregó que desde octubre del presente año, ha recibido cuatro memorandos de medidas de exhortación al cumplimiento de trabajo de manera injustificada. Además, se ha decidido no darle ningún permiso en diciembre, a pesar de brindárselo a todo el personal CAS y nombrado.

Frente a esta situación, la oficina de la Defensoría del Pueblo de La Libertad consideró que esta conducta de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada pone de manifiesto que el presunto agresor se aprovecharía de su posición de autoridad o jerarquía sobre la víctima. Esta ha rechazado constantemente esta conducta por considerar que afecta su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

Por ello, en el marco de la “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, la oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, o la que haga sus veces, debe dictar la medida de protección correspondiente hacia la víctima de hostigamiento en el plazo de tres días hábiles como máximo, desde conocido el hecho. Asimismo, se debe disponer que, en el plazo establecido en la Ley 27942 y Decreto Supremo 014-2019-MIMP, se inicie el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente contra el Gerente de los Servicios de Salud de Bolívar por presunto hostigamiento sexual.

La Libertad, 20 de diciembre de 2020